



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 26 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009 2015 00367 00
Demandante(s)	HENRY GIRALDO ORTEGA
Demandado(s)	BEATRIZ ELENA LOPEZ GRAJALES
Asunto	REMITE AUTO ANTERIOR
AUTO SUSTANCIACIÓN	1749

En atención a la solicitud allegada por la abogada Xinia Milena Castañeda Tamayo, para el Despacho no es procedente darle trámite, toda vez que no es parte en el presente proceso. No obstante, al observarse que la Litis se terminó por el pago total de la obligación, se encuentra conveniente informar que el oficio N° 315 del 17 de marzo de 2021, remitido por el Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, ya fue resuelto mediante providencia del 31 de mayo de 2021 (fol. 958), decisión que fue notificada al correo cmpl12med@cendoj.ramajudicial.gov.co, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito Medellín, a través del oficio N° 00036V del tres (03) de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1c6a3e593f7a23ca83256fa0bbc008d6e85e20a11fe1a8e04ecf1384e154ab**

Documento generado en 26/07/2022 10:32:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>